

Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Guadalajara, Jalisco, a 02 de Agosto del 2019

Asunto: Convocatoria a la Sexagésima Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco y Séptima del 2019

HONORABLES COMISIONADOS CIUDADANOS E INSTITUCIONALES PRESENTES

A través del presente, les envío un cordial saludo y aunado a la ocasión tengo a bien convocarlos a participar en la **Sexagésima Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco y Séptima del 2019**, que se llevará a cabo el día **martes 13 de agosto del 2019** a las **11:00 hrs.** en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, ubicada en la Calle Madero N°110, zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

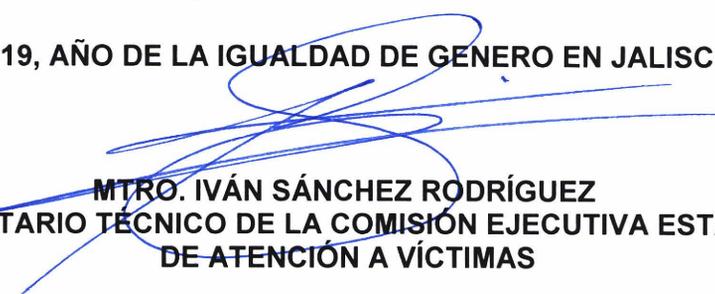
Así mismo le informo que la sesión se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Declaración del Quórum Legal
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Planteamiento de 1 caso a propuesta de reparación integral:
 - Cumplimiento de la ejecutoria de amparo [REDACTED] del Juzgado Noveno de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo. Expediente CEEAVJ/[REDACTED].
5. Asuntos Varios, y
6. Acuerdo sobre fecha de la siguiente sesión.

Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 62°parrafo segundo, 67° y 69° fracción II de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"



MTRO. IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO Y LA SÉPTIMA DEL AÑO 2019

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 13 trece del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, con domicilio ubicado en la calle Madero, numero 110 ciento diez, zona Centro del Municipio de Guadalajara, encontrándose presentes en el acto el Doctor **Gerardo Ballesteros de León**, Subsecretario General de Derechos Humanos y Representante de la Secretaría General de Gobierno; el Maestro **Iván Sánchez Rodríguez**, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Licenciado **Joaquín Camacho Michel**, representante de la Secretaría de la Hacienda Pública; la Licenciada **Laura Gómez Márquez**, representante del Sistema de Asistencia Social; y la Licenciada **Gabriela Michel de la Parra**, representante de la Secretaría de Salud. - - -

De conformidad con la Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco y concretamente con sus numerales 62, 64, 67 y 69. Se declara que hay Quórum legal para sesionar, se da lectura a la orden del día propuesto para la sesión, misma que se hizo llegar con anticipación, con los siguientes puntos: - - - - -

1. Lista de asistencia
2. Declaración del Quórum Legal
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Planteamiento de 1 caso a propuesta de reparación integral:
 - Cumplimiento de la ejecutoria de amparo [REDACTED] del Juzgado Noveno de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo. Expediente CEEAVJ/[REDACTED].
5. Asuntos Varios, y
6. Acuerdo sobre fecha de la siguiente sesión.

- - - Se somete a consideración el orden del día, manifestando que quien esté por la afirmativa se sirva expresarlo levantando la mano, mismo que es aprobado por unanimidad. - - - - -

MANIFESTACIONES:

En cuanto a los puntos número 1, 2 y 3:

- ✓ Se tienen por desahogados en virtud de lo que antecede al presente apartado. - - - - -

En cuanto al punto número 4:



- ✓ El maestro Iván Sánchez Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas da inicio con la exposición del caso de reparación integral: - - - - -

ÚNICO CASO:

- ✓ El Secretario Técnico refiere la exposición de los hechos señalados en la **Recomendación** [REDACTED] emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) el [REDACTED] [REDACTED], relativa al expediente CEEAVJ/[REDACTED], que a manera de síntesis señala: - - - - -

[REDACTED]

Respecto a lo anterior, con fecha [REDACTED], le fue entregado a la víctima indirecta [REDACTED] el cheque por el monto señalado en el segundo punto resolutorio de la resolución de fecha [REDACTED] [REDACTED], emitida por el **Pleno de la CEEAVJ** por concepto de compensación subsidiaria como parte de la reparación integral; y con fecha [REDACTED], el Juzgado Noveno De Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo del Estado de Jalisco, emitió resolución dentro del amparo indirecto [REDACTED], en la que determina: - - - - -

“La justicia de la Unión Ampara y Protege a [REDACTED], por propio derecho y en representación de sus menores hijos identificados con las iniciales: [REDACTED]



██████████; así como ██████████, contra los actos reclamados y autoridades precisados en el considerando tercero...”

En virtud de lo anterior, mediante acuerdo de fecha ██████████ dos mil diecinueve, mismo que fue notificado a esta CEEAVJ el ██████████, el Juzgado de Distrito tuvo por recibido el oficio signado por la Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual remitió la copia certificada de la ejecutoria pronunciada en el Toca de Revisión ██████████, por lo que se ordenaba dejar insubsistente la resolución emitida por el **Pleno de la CEEAVJ** el día ██████████, y en su lugar emitir una nueva resolución considerando lo dispuesto en dicho fallo, ordenando que esta **CEEAVJ** se pronuncie de manera fundada y motivada respecto de distintos puntos específicos, razón por la cual se encuentra reunido el **Pleno de esta Comisión** esta ocasión. - - - - -

- ✓ El Lic. Joaquín Camacho Michel, representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, expone su punto de vista y hace referencia a que la nueva resolución será conforme el diferencial del valor actualizado a la fecha, respecto de la primera resolución emitida por el **Pleno de la CEEAVJ**. - - - - -
- ✓ El Mtro. Iván Sánchez Rodríguez realiza la exposición de motivos del proyecto de dictamen de reparación integral reajustado elaborado por el Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión, atendiendo a la ejecutoria de amparo ██████████, en cumplimiento de la misma, resaltando cada uno de los aspectos que compone el dictamen que se presenta respecto a las medidas de Reparación Integral a otorgar (Restitución, Rehabilitación, Satisfacción y No Repetición), incluyendo la compensación subsidiaria, por lo que ve al aspecto de actualización de montos a la fecha. - - - - -
- ✓ El Doctor Gerardo Ballesteros de León realiza su intervención comentando que los efectos de esta resolución del **Pleno de la CEEAVJ**, podrían sentar un precedente en sentido negativo en el aspecto del lucro de la victimización, puesto que el tema es complejo y deben preponderarse las necesidades de las víctimas y no el lucro que pueda obtenerse en base al dolor; por lo que ve a este caso el Doctor Gerardo Ballesteros de León se opone a conceder su voto a favor, puesto que estaríamos dando a entender esto como un acto de especulación. - - - - -
- ✓ La Licenciada Laura Gómez Márquez, Representante del Sistema de Asistencia Social, emite su opinión señalando que la compensación ya fue otorgada, y que el asumir una actualización abonaría a deducir que la **CEEAVJ** actuó de mala fe y no se dio el monto correcto, se estaría admitiendo únicamente el error, en el caso en concreto que la Comisión Estatal de Derechos



Humanos, en su **Recomendación** [REDACTED], solo omitió especificar que dicha compensación correspondía a todos los integrantes de la familia, víctimas indirectas del hecho, señalando al C. [REDACTED], en el entendido de que como Jefe de Familia y representante legal de sus hijos [REDACTED], le correspondería la administración del monto otorgado a toda la familia. - - - -

- ✓ El Doctor Gerardo Ballesteros de León hace hincapié en reforzar las demás medidas de reparación integral, para que se vea como un todo y no únicamente se concentre la importancia de los dictámenes en la compensación subsidiaria. - - - - -
- ✓ Todos los integrantes del **Pleno de la CEEAVJ** están conformes con aprobar el dictamen que se mantiene con la cantidad que ya fue pagada previamente por concepto de compensación subsidiaria, con que se realice el pago de los gastos funerarios, así como atender las medidas que en su momento fueron ofrecidas de buena fe por parte de la **CEEAVJ** y no aceptadas en su momento por las víctimas indirectas, mismas que actualmente si han solicitado; concordando con que la **CEEAVJ** ya ha cumplido con la reparación integral, pues las medidas que la comprenden siempre fueron ofrecidas, la muestra es la emisión de la nueva resolución del pleno. - - - - -

En cuanto al punto número 5:

- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez pregunta a los presentes si tiene algún asunto que pudiera tratarse al respecto, a lo que nadie hace comentarios, refiriendo que en esta ocasión tampoco tiene asuntos a tratar al respecto.

ACUERDOS:

1. Se aprueba el proyecto de dictamen elaborado por el CIE y se emite la resolución del Pleno de la CEEAVJ para determinar el acceso a los recursos del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral por concepto de compensación subsidiaria por violación de derechos humanos cometidas por autoridad Estatal.
2. Se acuerda por unanimidad que la fecha de la siguiente sesión quede el próximo lunes 19 o martes 20 de agosto del año en curso para presentar el proyecto de dictamen final.



Firman de conformidad y pleno conocimiento:

Acta que suscribe y da cuenta el Mtro. Iván Sánchez Rodríguez en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, en relación al numeral 19 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

MTRO. IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
JALISCO

SE REALIZÓ LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, POR CONTENER DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 FRACCIONES IX Y X Y POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LOS CUALES CONSTAN DE NOMBRE DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS, NÚMERO O NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL CASO, ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR Y RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL HECHO VICTIMIZANTE ASÍ COMO AQUELLOS DATOS QUE PUDIERAN HACER IDENTIFICABLE A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS.